

David, 23 de julio de 2024
Nota SSHCH – 135 - 2024

Licenciada Tharsis González
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Chiriquí.

Licenciada Tharsis González:

En respuesta a la NOTA-SEIA-076-07-2024, con fecha del 15 de julio de 2024, referente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Categoría I, Construcción de la Personería Municipal de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es La Procuraduría General de la Nación S.A.

Le hacemos llegar los comentarios en nuestra área de competencia. En base a la documentación indicada en el expediente DRCH.IF-061-2024.

1. El estudio indica, que dentro del área del proyecto **no se encuentra ninguna fuente hídrica a ser intervenida**.
2. El proyecto contempla una superficie de 600 metros cuadrados.
3. En el área de influencia directa del proyecto, **no se encontró cuerpo de agua superficiales** que pudieran verse afectados por el desarrollo del proyecto.
4. El estudio indica que **fuerza del polígono del proyecto** más o menos a unos **25 metros** se encuentra el Lago Río Sereno.
5. El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta la cual será la futura sede de las oficinas de personería Municipal de Renacimiento.
6. El estudio indica que alrededor del predio donde se desarrollará el proyecto ya existen diversas estructuras construidas como instituciones públicas, talleres y algunas residencias las cuales se han construidos a la misma distancia con relación al lago.
7. El estudio indica que el edificio será con fines gubernamental, no será de residencia, ni para hospedar por lo q solo estará siendo utilizado durante el día.
8. Se revisó la hoja cartográfica en línea del Instituto Tomy Guardia a escala de 1: 25,000. Hoja 3642 III NE. Edición 1. SERIE E862. Rio Sereno. No se observa **ninguna fuente hídrica dentro** del área a desarrollar.



9. Se revisó las imágenes satelitales en Google Earth Pro y se puede corroborar que existe una distancia aproximada del lugar de construcción al lago Río Sereno de aproximadamente 25 metros. Adicional se puede observar que alrededor del área del proyecto existen ya un sin número de construcciones las cuales, mantiene la misma cantidad de distancia con relación al Lago.

Conclusión:

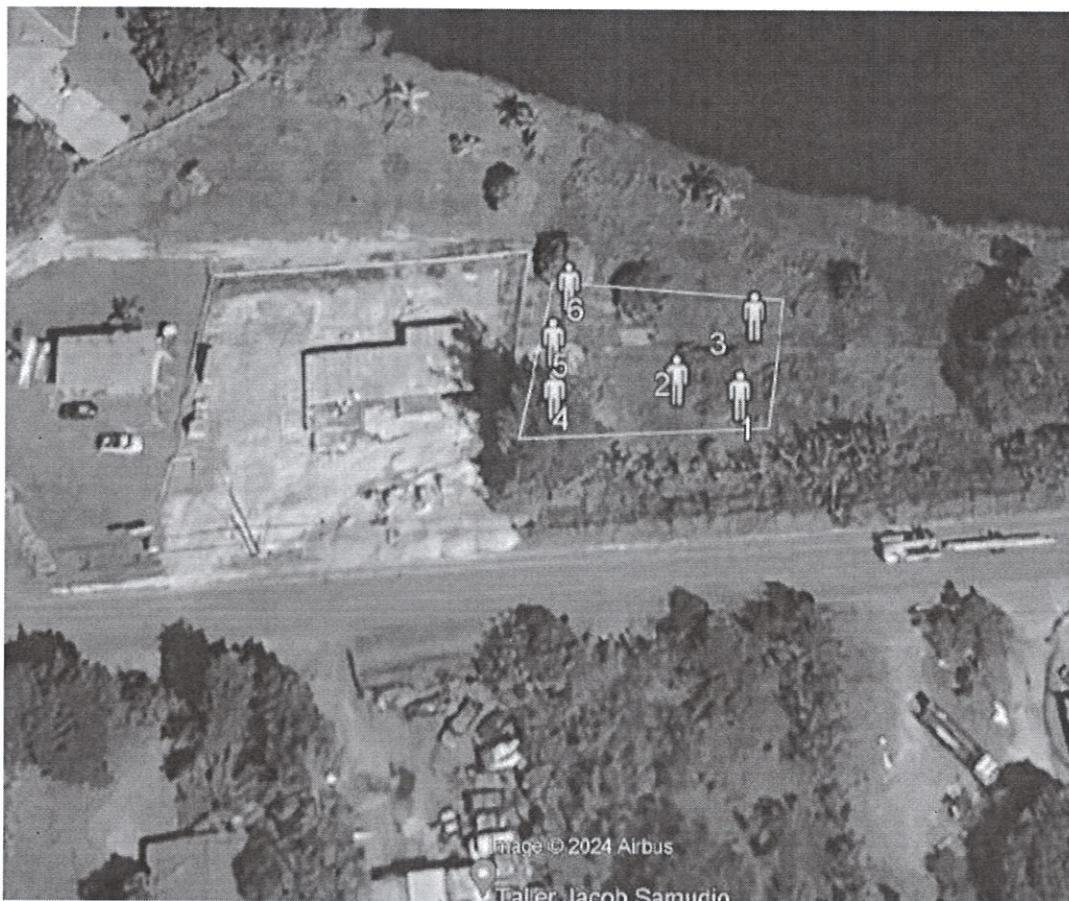
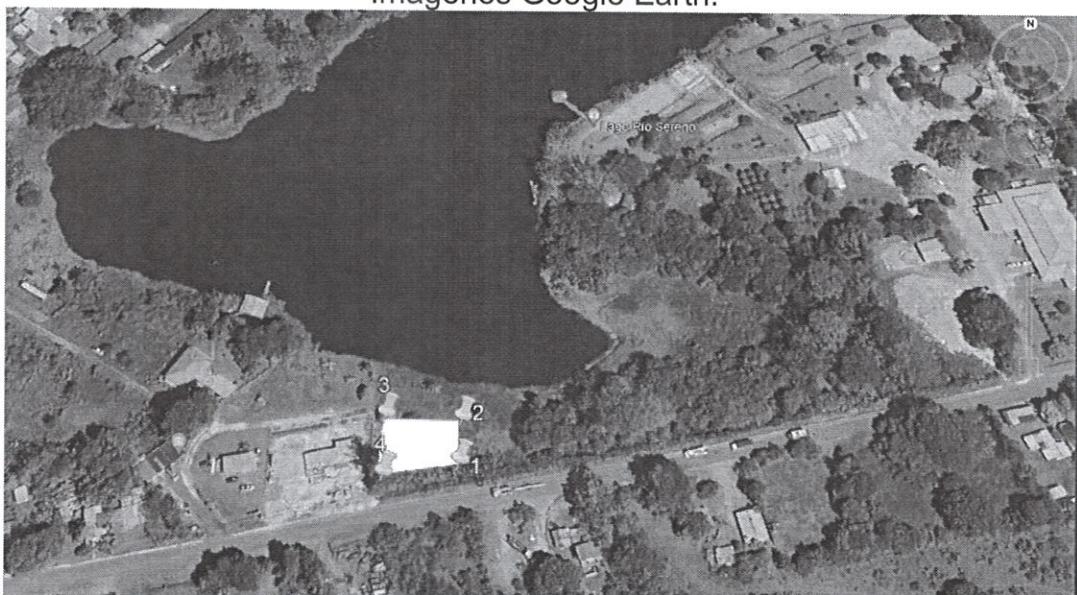
- Se debe Garantizar la Protección y no contaminación del lago durante el desarrollo del Proyecto, en base al cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
- Se deberá mantener la servidumbre fluvial, tal cual lo indican el decreto 55 del 13 de junio de 1977 y respetar el área de protección del Bosque de Galería, contemplado en la Ley Forestal.
- Se deberá contar con prácticas adecuadas para evitar la erosión y el arrastre de sedimentos al lago, durante los trabajos realizados en el desarrollo.

Atentamente:


Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sesión de Seguridad Hídrica.
MiAmbiente-Chiriquí
AC/mm



Imágenes Google Earth.



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel: 75071 500-0922

Hoja Topográfica
Panamá 1:25000 – Río Sereno - Serie E862
Hoja 3642 III NE

